



CHARCAS

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Orden y trabajo para transformar

ESTE SUJETO OBLIGADO, SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II “QUEDAN IMPEDIDOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA COBRAR CONTRIBUCIONES Y OTORGAR EXEPCIONES Y SUBSIDIOS QUE NO ESTEN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS”. ADEMÁS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TITULO PRIMERO, CAPITULO ÚNICO, DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 9 “LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO PODRÁN OTORGAR EXEPCIONES, DESCUENTOS O REDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 16 EN SU SEGUNDO PARRAFO, 18 Y 20 EN SU SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, 27, 29 Y 43 EN SU SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARRAFO, SOLAMENTE, PREVIO ACUERDO DE CABILDO PODRÁ OTORGARSE REDUCCIONES, Y SUBSIDIOS EN RECARGOS Y MULTAS EN FORMA GENERAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS LO JUSTIFIQUEN.”

SIN EMARGO EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBIDO A QUE NO SE CONDONO, CANCELO A ALGÚN CONTRIBUYENTE CREDITOS FISCALES YA QUE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, S.L.P., NO CONTEMPLA CANCELACIONES O CONDONACIONES DE CREDITOS FISCALES A CONTRIBUYENTES, POR LO TANTO, NO SE GENERARON ESTADISTICAS SOBRE EXENCIONES FISCALES AL MES A REPORTAR.

**C. L.A. NANCY DURAN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.,
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**